

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

## Resolución

N	ú	m	er	o	:

**Referencia:** Expediente Nº 22700-16850/2024

**VISTO** el expediente Nº 22700-16850/2024 y su similar N° EX-2024-15411199-GDEBA-DPTLYJARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la renuncia presentada a su cargo, por el agente José Abel PITTÉ , para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el agente José Abel PITTÉ reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el Decreto N° 431/13;

Que el agente mencionado presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de septiembre de 2024;

Que conforme surge de la certificación de servicios obrante en autos y de la intervención de la Gerencia de Recursos Humanos, el mencionado agente acredita a la fecha de su renuncia sesenta y dos (62) años, cinco (5) meses y seis (6) días de edad, y treinta y cuatro (34) años, cinco (5) meses y doce (12) días de servicios aportados al Instituto de Previsión Social, de los cuales quince (15) años y cinco (5) meses son desempeñados en esta Agencia de Recaudación y diecinueve (19) años y doce (12) días corresponden a servicios insalubres desempeñados en la Municipalidad de Magdalena, motivo por el cual a efectos de acceder al beneficio jubilatorio se procede a aplicar los establecido en el artículo 27 del Decreto – Ley N° 9650/80, que prevé la aplicación del prorrateo, en función de los límites de antigüedad y edad, requeridos para cada clase de servicios y actividades;

Que obran los informes de la Gerencia de Responsabilidad Profesional perteneciente a este Organismo y de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General de los que se desprenden que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.025 establece que los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto N° 3283/07, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza a dictarse con posterioridad a la misma, que al momento del cese para el

acogimiento a los beneficios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el artículo 41 del Decreto-Ley N° 9650/80, podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignada por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas;

Que, asimismo, el Decreto N° 956/2023 en su artículo 13 establece que a aquellos/as agentes que sean alcanzados/as por las promociones que se impulsan por dicho decreto, y que con posterioridad se acojan a los beneficios jubilatorios, les serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 14.025;

Que, en orden a ello, y conforme documentación obrante en autos el agente PITTÉ ha optado por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme a la categoría asignada por la recategorización dispuesta en el marco de la Resolución N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, sin formular observaciones:

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto Nº 1770/11;

Por ello,

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08 EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Dar por aceptada la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (TextoOrdenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el Decreto N° 431/13, a partir del día 1° de septiembre de 2024, en la jurisdicción de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, del agente José Abel PITTÉ (DNI N° 16.100.005, fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1962, Legajo N° 850.589), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Técnico, Categoría 15, Catastrista Territorial "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 27 y 41 delDecreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de quince (15) años y cinco (5) meses en el orden provincial; dejar establecido que acompaña reconocimiento de servicios insalubres prestados por diecinueve (19) años y doce (12) días en el orden municipal, de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 13, Agrupamiento Técnico, Clase I Grado VI, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, dejando establecido que el agente ha optado por la aplicación de la Ley N° 14.025.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.



# PLANILLA DE NOTIFICACIÓN

Código: ·

RC 6013

Revisión:

Confeccionó: DATL

Vigencia:

Página:

1 de 1

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

## DEPARTAMENTO LEGAJOS Y JUBILACIONES ARBA - CASA CENTRAL - 1º PISO-CORREDOR AZUL A- OFICINA 107

En el día de la fecha me notifico del acto RESO-2025-51-GDEBA-DEARBA

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI N°	FECHA
s ( Ma)	Lose Phil Pute.	16100005	9/4/25-